REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00990-00

CONSIDERANDO que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placa **JCT-207,** dado en garantía al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** por la deudora **JEMMY ALEXANDRA FUENTES,** cuyas especificaciones se encuentran contenidas en la demanda y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Ofíciese a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en el parqueadero relacionado en el numeral “3” del acápite de pretensiones.

En el oficio reprodúzcase copia de los acápites de hechos y pretensiones contentivos del parqueadero y dirección donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a **JULIAN ZARATE GOMEZ,** como abogado de la sociedad **COBROACTIVO S.A.S.**, apoderada judicial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a21d32cb6114b1bc2cec52c8b87d2d7ad6441350507b83c1b0fb3829e788c01**
Documento generado en 09/03/2022 08:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica